

fecha de la solicitud, condenando a la Administración a estar y pasar por tales declaraciones y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Madrid, 17 de mayo de 1991.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

13220 *ORDEN 432/38892/1991, de 27 de mayo, por la que se cesa en su puesto de trabajo a doña María Jesús Rodríguez González, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada al mismo por la Ley

23/1988, de 28 de julio, y con el artículo 21.7 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, cesa en el puesto de Secretaria particular del Secretario de Estado de la Defensa, nivel 16, doña María Jesús Rodríguez González, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Número de Registro de Personal 02AM05456.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2, b), de la referida Ley, a la citada funcionaria se le atribuye el desempeño con carácter provisional del siguiente puesto de trabajo: Inspección de Infantería, nivel 12, localidad Madrid, debiendo abonársele el complemento de destino correspondiente al nivel 14, al ser este su grado personal.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Reglamento antes citado.

Madrid, 27 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 16 de diciembre de 1985), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

13221 *ORDEN de 16 de mayo de 1991 por la que se resuelve el concurso específico de méritos (91/1) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, convocado por Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21).*

Por Orden de 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso específico de méritos (91/1) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Visto el Real Decreto de 12 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 13), de reestructuración de Departamentos Ministeriales, de acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria y a la vista de las actas de la Comisión de Valoración de los méritos a que hace referencia la base octava de la citada Orden.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de méritos, que afecta a puestos del mencionado Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, excepto los que correspondan a la Secretaría General de Turismo y sus Organismos autónomos, que lo serán por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y adjudicar los destinos que se relacionan en los anexos adjuntos a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertas en las mismas condiciones el resto de las vacantes convocadas, como también se indica en dichos anexos.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión del nuevo destino obtenido en el plazo de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comparte el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución del concurso comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la presente Orden.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que se convoquen, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudica en la presente Orden, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en este Ministerio o sus Organismos autónomos.

Quinto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones.